CONTRATO Nº 37-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 37-2012
PARA BACHEO DE LA AVENDIA MARCIAL SAMANIEGO

*En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para **BACHEO DE LA AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------*

***Art.1 - PARTES CONTRATANTES**, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269-0, representada en este acto por el Intendente Municipal **DIGNO MÜLLER**, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal **Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER**, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma **D.C INGENIERIA S.A**, con RUC 80035201-7, representada en este acto por la señora **FELICIA CAÑETE DE ARIAS** con C.I. Nº 805.653 en carácter de representante legal, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------*

***Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** fija domicilio sobre la calle Juan B. Rivarola Matto Nº 6067 e/ R.I.12 de Mayo y R.I. 3 Corrales. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------*

***Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras para Bacheo de la Avenida Marcial Samaniego desde la Rotonda hasta la calle Los Yerbales, conforme a las especificaciones técnicas y planos, establecidas en el llamado CD-36-2012, que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser integramente respetados.----------*

***Art. 4 - GARANTÍA:** Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantía de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista. ----------*

***Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION**: El monto del presente contrato queda fijado en (Gs. **84.410.000)** GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL; de los cuales (Gs. **15.193.800)** GUARANIES QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS corresponden al presupuesto del año 2.012 y (Gs. **69.216.200)** GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS corresponden al presupuesto del año 2.013. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla*

INGENIERIA S.A.
Ing. Felicia Cañete
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - INTENDENCIA

CONTRATO Nº 37-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Item	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Movilización y Desmovilización	1	Unidad	8.000.000	8.000.000
2	Limpieza General de Calles - Bacheos	980	m^2	4.500	4.410.000
3	Bacheo con asfalto	80	Tn	900.000	72.000.000

***Art. 6 - FORMA DE PAGO**: Anticipo hasta 18%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo. El saldo será abonado una vez terminadas las obras.* ----------

***Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA**: La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo la misma impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

***Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 días computados a partir de la firma del contrato y, a culminar todos los trabajos a los veinte días desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.* ----------

***Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia será de treinta días desde la fecha de la firma del mismo. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato por noventa días.* ----------

***Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS**: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.* ----------

***Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA**: al término de cada obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.* ----------

***Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.* ----------

INGENIERA

Ing. Felicia Cañete
Representante Legal

CONTRATO Nº 37-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: *El* ***CONTRATISTA*** *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*--------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.573 de fecha 30 de noviembre de 2.012, a través del procedimiento de Contratación Directa CD-36-2.012 BACHEO DE LA AVDA MARCIAL SAMANIEGO, según el presupuesto previsto.*----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.*----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

INGENIERIA S.A.

Ing. Felicia Cañete
Representante Legal

Felicia Cañete de Arias
D.C INGENIERIA S.A
Contratista